

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día 22 de julio 2026, en donde se trató la AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PURA PURAN DE LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N°2664356, MEDIANTE EL SUSTENTO DEL COMPROMISO DE INTEGRACIÓN PROGRESIVA A UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 aprueba la norma que regula el sector agua y saneamiento en el Perú, la cual establece las reglas para la gestión eficiente, la prestación de servicios de calidad y las funciones de las entidades competentes a nivel nacional;

La Municipalidad Provincia de Cutervo viene impulsando el Proyecto de Inversión, relacionado con el mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento en el sector Purán Purán, intervención que resulta necesaria para garantizar el acceso a servicios básicos adecuados y permitir la liberación de áreas comprometidas con la ejecución de infraestructura vial de interés público;

Que, actualmente, la municipalidad opera de manera óptima el sistema mediante la Unidad de Gestión Municipal (UGM – SEMAPA) creada bajo la Ordenanza Municipal N° D2-2025-MPC/LC. No obstante, al encontrarse la actual gestión municipal en su etapa final, se requiere un tiempo técnico y administrativo prudencial para planificar una adecuación transparente al Decreto Legislativo N° 1280;

Que con fecha 23 de junio del 2026, se desarrolló una reunión técnica con representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, SUNAS y OTASS, en la cual se expuso la situación actual del proyecto, así como los requisitos vinculados a la sostenibilidad de la inversión y al proceso de integración a una empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), además se mencionó que la ciudad de Cutervo supera los quince mil habitantes, razón por la cual corresponde que la prestación de los servicios de saneamiento sea asumida por una EPS. Sin embargo, también se precisó que las consultas relacionadas con situaciones excepcionales pueden ser evaluadas por la Dirección General de políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda;

Que, mediante INFORME N°D1010-2026-MPC-GDTI/SGI, de fecha 24 de junio del 2026, emito por el Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en donde recomienda solicitar mediante oficio a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, la evaluación de una excepcionalidad que permita continuar con el trámite del Proyecto de Inversión AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PURA PURAN, DE LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N°2664356 ;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de julio del 2026, se debatió la AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PURA PURAN DE LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N°2664356, MEDIANTE EL SUSTENTO DEL COMPROMISO DE INTEGRACIÓN PROGRESIVA A UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS);

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta del trámite de integración progresiva de los servicios de saneamiento de la ciudad de Cutervo como una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), tomando como base la transformación de la actual Unidad de Gestión Municipal (UGM).

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde Provincial a sustentar y solicitar formalmente ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) la excepcionalidad de los criterios de sostenibilidad para el proyecto de inversión con CUI N° 2664356, utilizando el compromiso de integración aprobado en el artículo primero como el sustento técnico-legal requerido.

TERCERO. -**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y unidades competentes la remisión inmediata del oficio y este acuerdo a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a fin de levantar las observaciones y lograr que el proyecto sea calificado con la condición de calidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA